

## RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DECLARA A 16 CANDIDATOS EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR) DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), COMPONENTE 20 “PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL” (C20.I1)

La Resolución conjunta de 7 de abril de 2022 del entonces Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, amplió y actualizó en la Región de Murcia, el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las 57 cualificaciones profesionales recogidas en el Anexo I de dicha Resolución. Por su parte, el artículo 11 del Anexo III de la misma Resolución, establece que *será causa de exclusión del procedimiento la inasistencia sin justificación a las sesiones programadas..... Las personas candidatas serán excluidas del procedimiento, mediante resolución provisional de excluidos de la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones. Finalizado dicho plazo, se emitirá resolución definitiva de excluidos, contra la que se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la consejería con competencias en materia de educación.*

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el *Decreto n.º 10/2023 de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.*

### RESUELVO:

**Primero.-** Declarar excluidos de este procedimiento, de conformidad con el artículo 11 del Anexo III de la Resolución conjunta de 7 de abril de 2022 del entonces Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por desestimiento o por inasistencia sin justificación a las sesiones programadas para las unidades de competencia incluidas en las siguientes cualificaciones a los candidatos mencionados:

(AFD096\_2) Socorrismo en instalaciones acuáticas

- Key, Julie Lorraine con DNI \*\*8140\*\*\*

(AFD097\_3) Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente



- Ortiz Jiménez, Josefa con DNI \*\*9794\*\*\*
- Martínez Bermúdez, Félix con DNI \*\*9882\*\*\*

(AFD509\_3) Socorrismo en instalaciones acuáticas

- Martínez Bermúdez, Félix con DNI \*\*9882\*\*\*

(ADG305\_1) Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales

- Muñoz España, Mónica con DNI \*\*5214\*\*\*

(ADG310\_3) Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas

- Navarro García, M<sup>a</sup> Belén con DNI \*\*0036\*\*\*

(AGA168\_2) Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes

- González Pérez, Carmen Elena con DNI \*\*8412\*\*\*
- Ruz Ruz, Francisco Javier con DNI \*\*3469\*\*\*
- García Delgado, María del Mar con DNI \*\*0107\*\*\*

(HOT093\_2) Cocina

- Martín Novillo, Mercedes con DNI \*\*8627\*\*\*

(IMS436\_2) Operaciones de sonido

- Sánchez Guerrero, Juan Alberto con DNI \*\*4848\*\*\*
- Micol Beltrán, Joaquín con DNI \*\*8078\*\*\*

(IMS075\_3) Luminotécnica para el espectáculo en vivo

- Puerta Martín, José Ramón con DNI \*\*4569\*\*\*
- Sánchez Guerrero, Juan Alberto con DNI \*\*4848\*\*\*

(SSC320\_2) Atención sociosanitaria a personas en situaciones de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales

- Andrade Barrios, Patricia con DNI \*\*1464\*\*\*

(SSC448\_3) Docencia de la formación para el empleo

- Calín Navarro, María de la Cruz, con DNI \*\*2874\*\*\*

**Segundo.-** La presente Resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>.

Y a efectos informativos, se publicará en la web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), <https://www.icuam.es>.



**Tercero.-** Las personas candidatas excluidas en esta Resolución disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para presentar reclamaciones ante el órgano competente del procedimiento PREAR a través del procedimiento 3596 de la sede electrónica CARM. Finalizado dicho plazo, y vistas las reclamaciones en su caso presentadas, se emitirá la resolución definitiva.

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

28/02/2023 10:42:59

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-55d4f2be-b74c-54b7-1580-0050569b34e7

